

**"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00231-2017-A/MPMN**

**Moquegua, 26 MAYO 2017**

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 456-2017-GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 449-2017-SPPPR/GPP/GM/MPMN, del (e) Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización; y el Informe N° 288-2017-GPP/GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto sobre la Ampliación de Plazo N° 01 en la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Actualización de los Instrumentos de Gestión Para la Competitividad y Modernización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Programa de Incentivos (PI) a la mejora de la Gestión Municipal fue creado mediante Ley N° 29332 y modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009 el cual en su artículo 5° indica lo siguiente: "Los recursos que se asignen al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se destinan exclusivamente al cumplimiento de los fines y objetivos del referido plan, conforme a lo dispone la presente ley";

Que, el PI-2016 es un programa elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que se crea con la finalidad de impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión en el marco del Proceso de Descentralización y Mejora de la Competitividad de los Gobiernos Locales;

Que, con Informe N° 449-2017-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de mayo del 2017, el (e) Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización informa que se viene ejecutando el Plan de Trabajo denominado: "Actualización de los Instrumentos de Gestión Para la Competitividad y Modernización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado con Resolución de Alcaldía N° 598-2016-A/MPMN, el mismo que según cronograma de ejecución aprobado culminó su plazo de ejecución el 07 de mayo del 2017. En ese entender que siendo necesario la culminación de los objetivos trazados en el Plan de Trabajo citado, y teniendo un presupuesto total aprobado de S/. 788,913.00 soles; a la fecha se tiene una ejecución presupuestal de S/. 287,919.94 soles que corresponde al 36.50% del monto total presupuestado, quedando un saldo presupuestal de S/. 500,993.06 soles por ejecutar, equivalente al 63.50% del total del presupuesto aprobado;

Que, con Informe N° 288-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha del 2017, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone de conocimiento, que la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, ha remitido el Plan de Trabajo: "Actualización de los Instrumentos de Gestión para la Competitividad y Modernización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", informando que la ampliación de plazo no demandará un adicional de presupuesto y de encontrarse conforme su aprobación la ampliación de plazo será por 150 días del presente plan de trabajo;

Que, conforme a lo informado por el Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, visto la Resolución de Alcaldía N° 598-2016-A/MPMN, que aprobó el Plan de Trabajo denominado: "Actualización de los Instrumentos de Gestión para la Competitividad y Modernización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con un presupuesto total de S/. 788,913.00 soles, donde para el cumplimiento de sus objetivos se le otorgó un plazo de 210 días calendario que venció el 07 de mayo del presente, además del presupuesto inicial ha quedado un saldo presupuestal de S/. 500,993.06 soles por ejecutar, equivalente al 63.50% del total del



**"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"**  
**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
**LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972**

presupuesto aprobado; por estos considerando el objetivo de la Ampliación de Plazo N° 01, es la necesidad de concluir satisfactoriamente las actividades no ejecutadas para alcanzar las metas específicas en el referido Plan de Trabajo, correspondiendo que el Titular de la Entidad apruebe la ampliación de plazo por 150 días calendario, la misma que no demandará un adicional del presupuesto, y permitirá el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de trabajo generando un impacto y beneficio en la Provincia Mariscal Nieto;

Por consiguiente en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, el artículo 5° de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, en vías de regularización la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo denominado: "Actualización de los Instrumentos de Gestión para la Competitividad y Modernización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", comprendidos del 08 de mayo del 2017 al 04 de octubre del 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Inicio de Plazo	: 10 de octubre del 2016
Fecha de Término de Plazo	: 07 de mayo del 2017
Plazo de Ejecución	: 210 Días Calendario
Ampliación de Plazo N° 01	: 150 Días Calendario
Plazo de Ejecución Total	: 360 Días Calendario
Fecha de Término del Plazo Modificado	: 04 de octubre del 2017

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas correspondientes a fin de que tomen conocimiento y den cumplimiento a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**

**DE HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**  
**ALCALDE**

